



RESOLUCIÓN No. CSJSAR24-210
21 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformados para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado-1, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 1242 de 2001, y lo decidido en Sala del 21 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

Que el Numeral 7.2 del Art. 2º de los Acuerdos de convocatoria, también establecen que, expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Que por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de capacitación adicional y experiencia adicional y docencia, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los

mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con



lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones legales y el reglamento vigente, en la medida que no hayan sido puntuados con anterioridad.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así:

- 1) Factor Experiencia adicional y docencia (hasta 100 puntos),
- 2) Factor Capacitación adicional (hasta 100 puntos)

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura, decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2022 y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el Registro, son: **i)** Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y, **ii)** Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Al efecto, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles:

1) El factor Experiencia Adicional y Docencia hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

1.1 La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

1.2 La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

1.3 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado	TOTAL, RECLASIFICADO
1098625466	PEDRAZA MORA DIEGO JULIÁN	77,77	69,44	147,21
1095907540	LONDOÑO RINCON JOSE CAMILO	100,00	0,00	100,00
63555777	PINILLA MARTINEZ MABEL YADIRE	61,38	54,80	100,00
63539467	CARREÑO NUÑEZ DIANA MARCELA	87,66	32,22	100*
63518920	LINARES PINEDA SHIRLEY CAROLINA	78,61	1,05	79,66
63560115	MORANTES APONTE SANDRA MILENA	51,16	52,61	100*
1098619607	URIBE ALVAREZ DIANA CAROLINA	60,66	9,55	70,21



Nota: Los puntajes que tengan el signo asterisco, son los reclasificados hasta el máximo reconocido en la convocatoria.

2) Factor Capacitación adicional: Hasta un máximo de cien (100) puntos, este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

2.1 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado	TOTAL, RECLASIFICADO	Capacitación
63539467	CARREÑO NUÑEZ DIANA MARCELA	10	10	20	Diplomado en pensamiento complejo y creatividad. Politécnico de Colombia
			0		Diplomado en pedagogía para profesionales no licenciados. Politécnico de Colombia. No se tiene en cuenta porque alcanzó el puntaje máximo para diplomados.
			0		Diplomado internacional en pensamiento ambiental. Universidad del Tolima. No se tiene en cuenta porque alcanzó el puntaje máximo para diplomados.
1098625466	PEDRAZA MORA DIEGO JULIÁN	5	10	35	Diplomado en Fundamentos de Psicología Infantil Politécnico
			0		Diplomado En Fundamentos De Derechos Humanos /ya se otorgó el máximo en esta categoría



			5		Curso De Word Básico Politécnico Suramericana
			5		Curso De Excel Básico Politécnico Suramericana
			0		Técnico en Impresión Serigráfica / Sena / No válida para funciones Del Cargo
			5		Curso de marco Lógico de Proyectos / Sena 40 Horas
			5		Curso En Fundamentos en el SGC Sena 40 Horas
1095907540	LONDOÑO RINCON JOSE CAMILO	40	10	50	Certificado de facilitador / caso integrador desafío comunitario intersectorial / no menciona horas del curso
					certificado profesional internacional / universidad para la paz / UDES / 336 horas
63555777	PINILLA MARTINEZ MABEL YADIRE	30	0	45	Diplomado Escuela de participación política para mujeres / ESAP / 80 horas no aplica para incremento solo 80 horas
			10		diplomado en prevención e intervención del acoso escolar / politécnico de Colombia / 120 horas
			0		diplomado en intervención Psicosocial de la familia infancia y adolescencia / 120 horas no aplica para subir puntaje máximo en diplomados
			0		diplomado en educación y pedagogía infantil / Politécnico colombiano / 120 horas no aplica para subir puntaje máximo en diplomados
			0		diplomado en atención integral en salud a las víctimas de violencia sexual / politécnico colombiano / 120 horas no aplica para subir puntaje máximo en diplomados
			0		curso régimen de libertad en el procedimiento penal corjusticia 10 horas no aplica para incremento de puntaje
			0		curso introductorio para familias ICBF / 10 horas no aplica para incremento
			5		curso gestión del riesgo de desastres / SENA / 48 horas
63518920	LINARES PINEDA SHIRLEY CAROLINA	40	5	70	Curso virtual de derechos humanos del ICBF. 48 horas.
			5		Curso virtual de proyecto de vida del ICBF. 144 horas.
			5		Jornada de formación y actualización del Módulo baja visión y acceso a la información para la educación de personas ciegas. Universidad Industrial de Santander y Gobernación de Santander. 40 horas



			5		Curso virtual de desarrollo y aplicación de la estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador. Federación Colombiana de Municipios y OIT. 40 horas.
			10		Diplomado virtual: Resiliencia del ICBF. 144 horas
			0		Diploma de aprobación de Programa de pedagogía para profesionales no licenciados de la Universidad Libre. Alcanzó el máximo puntaje en diplomados.
63560115	MORANTES APONTE SANDRA MILENA	0	10	10	Diplomado de participación ciudadana de la Escuela de Administración Pública ESAP.
			5		Curso virtual Ley 1257 de 2008 "No violencia contra las mujeres" del ICBF. 48 horas
			5		Certificado internacional en competencias digitales correspondiente a 48 horas de formación, del curso servidor público digital versión 2.0
			5		Curso virtual guía de investigación del trabajador social en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos del ICBF. 48 horas.
63317543	SANDOVAL SANDOVAL BEATRIZ	20	0	40	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Función Pública. 20 horas. No cumple con la intensidad horaria requerida.
			5		Curso virtual guía de investigación del trabajador social para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. ICBF. 48 horas.
			0		Curso virtual Innovación y creatividad del ICBF. 48 horas. Alcanzó el máximo puntaje para cursos
			0		Curso virtual: Modalidades para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados. ICBF. 48 horas. Alcanzó el máximo puntaje para cursos
			0		Especialización en derecho de familia de la Universidad Pontificia Bolivariana. Fue valorado en la etapa de inscripción.
1098619607	URIBE ALVAREZ DIANA CAROLINA	30	5	60	Curso virtual de seguridad social y atención al ciudadano. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. 100 horas
			0		Capacitación en resolución 2063 del 2017 (PPSS) y mecanismos de participación social en salud. Secretaría de salud de Santander. 04 horas. No cumple con la intensidad horaria requerida.



			0	Curso de manejo del duelo por Covid-19 de la secretaria distrital de salud de Bogotá. 15 horas. No cumple con la intensidad horaria requerida.
			10	Diplomado en manejo de la mujer víctima de violencia sexual. Politécnico mayor.
			0	Diplomado en responsabilidad social empresarial. Politécnico de Suramérica. Alcanzó el máximo puntaje para diplomados.
			0	Diplomado en cuidados paliativos en enfermedad crónica y evolutiva. Fundación Universitaria Sanitas. Alcanzó el máximo puntaje para diplomados
			0	Curso de manejo del duelo, la pérdida y el trauma. Sociedad colombiana de médicos generales. 20 horas. No cumple con la intensidad horaria.
			5	Curso Humanicemos la atención en salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. 40 horas
			5	Curso de cuidados integral en salud mental en situaciones especiales de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. 40 horas
			5	Curso de certificación de discapacidad y el registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad. SENA. 48 horas
			0	Curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Academia de peritos forenses. 4 horas. No cumple con la intensidad horaria requerida, alcanzó el máximo puntaje para cursos.
			0	Curso de abordaje integral en salud mental para personal en salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. 60 horas. Alcanzó el máximo puntaje para cursos.
			0	Curso virtual sobre los fundamentos del cuidado paliativo. Organización Panamericana de la Salud. 20 horas. Alcanzó el máximo puntaje para cursos.
			0	Curso de atención integral en salud a víctimas de violencia de género y violencia sexual. Grupo Colombiano de Emergencias. 40 horas. Alcanzó el máximo puntaje para cursos.

Nota: Si el concursante aportó más de un documento para ser valorado en el trámite de la reclasificación, este será estudiado de forma independiente pero solamente sumado en totalidad en la casilla de **TOTAL RECLASIFICADO**.

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con los Acuerdos de convocatoria, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

nga Tel. 6335





En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022, del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondiente al año 2024, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, así:

NOMBRE	CÉDULA	Prueba de conocimiento	Pruebas de Aptitudes	EXPERIENCIA Y DOCENCIA (Adicional)	CAPACITACIÓN (adicional)	TOTAL
LONDOÑO RINCON JOSE CAMILO	1095907540	519,89	170	100,00	50	839,885
CARREÑO NUÑEZ DIANA MARCELA	63539467	553,62	153	100	20	826,62
PEDRAZA MORA DIEGO JULIÁN	1098625466	536,76	148	35	100	819,76
SANDOVAL SANDOVAL BEATRIZ	63317543	503,01	160,5	100	40	803,51
LINARES PINEDA SHIRLEY CAROLINA	63518920	469,275	164	79,66	70	782,935
URIBE ALVAREZ DIANA CAROLINA	1098619607	452,4	167	70,21	60	749,61
PINILLA MARTINEZ MABEL YADIRE	63555777	401,79	149	100	45	695,79
MORANTES APONTE SANDRA MILENA	63560115	300,57	157	100	10	567,57

Artículo 2°: Esta Resolución se notificará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Artículo 3°: Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos en sede administrativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la des fijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, al correo electrónico convstd@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga Santander, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.

ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ

Presidente

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

Vicepresidente

Aaam/Ooam/Laob/Lars